

## A LA JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

D. Francisco Javier Camacho González, en calidad de Representante de la Coalición Electoral POR ANDALUCÍA: IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA – PODEMOS – MOVIMIENTO SUMAR – INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ – VERDES EQUO – ALTERNATIVA REPUBLICANA – ALIANZA VERDE ante esa JEA comparece y DICE

Que por medio del presente escrito se interpone DENUNCIA de los hechos que a continuación se relata, protagonizados por D. Jaime Javier Domingo Martínez, Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por si los mismos fuesen constitutivos de infracción electoral:

## HECHOS

**Primero.-** Que en el marco del ciclo de desayunos informativos organizados por **Nueva Economía Forum** con motivo del proceso electoral andaluz, tuvo lugar un acto de presentación del candidato a la Presidencia de la Junta de Andalucía por el partido político VOX, **D. Manuel Gavira**, el día 28 de abril de 2026 a las 9:00 am, en el Hotel Alfonso XIII (Sevilla). Como se puede comprobar a continuación:

NEF Inicio Noticias Actividades Documentación Videofórum

### Manuel Gavira Florentino

Sevilla, Hotel Alfonso XIII (San Fernando, 2) 9:00 horas 

28-04-2026 09:00

DESAYUNO INFORMATIVO DEL FÓRUM EUROPA. TRIBUNA ANDALUCÍA, ORGANIZADO POR NUEVA ECONOMÍA FÓRUM. PLAZAS LIMITADAS.  
EL EVENTO SERÁ TRANSMITIDO TELEMÁTICAMENTE A TRAVÉS DEL CANAL DE **YOUTUBE** DE NUEVA ECONOMÍA FÓRUM.

#### Manuel Gavira Florentino



Candidato de VOX a la Presidencia de la Junta de Andalucía

[Mostrar Biografía](#)

**PRESENTADOR**

Jaime Javier Domingo Martínez



Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía

[Mostrar Biografía](#)

**Segundo.-** Que en dicho acto intervino como **presentador** el Ilmo. Sr. **D. Jaime Javier Domingo Martínez**, en su condición de **Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía**, cargo institucional de naturaleza pública al que accedió a propuesta del Grupo Parlamentario VOX.

Estando la participación del citado Consejero fuera del límite de una mera asistencia pasiva como público invitado, sino que consistió en una **intervención activa y protagonista**, siendo presentado en su calidad de Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía subiendo al estrado, introduciendo el acto y presentando al candidato interviniente.

**Tercero.-** Que la naturaleza del acto, centrado en la presentación pública de un candidato concreto a la Presidencia de la Junta de Andalucía, unida al papel activo desempeñado por el Consejero, excede claramente de lo que podría considerarse la mera relación institucional o asistencia protocolaria al evento habitual en estos casos, sino que estamos ante un papel activo ensalzando al candidato a la presidencia de la Junta de una formación política concreta, valiéndose de su condición de cargo público.

**Cuarto.-** Que, además, la participación del citado Consejero en el referido acto fue incorporada a la **agenda institucional de la Cámara de Cuentas de Andalucía**, lo que evidencia que su intervención no se produjo a título estrictamente personal, sino con inequívoca proyección institucional, como se puede comprobar en la siguiente imagen:

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Menú

Aplicar

28 de Abril Martes

Foro de Nueva Economía con Manuel Gavira

🕒 09:00

Organiza:

Nueva Economía Forum

Lugar:

Hotel Alfonso XIII. C/ San Fernando, 2 - Sevilla

Asiste:

Jaime Javier Domingo Martínez

Ciclo "Elecciones al Parlamento de Andalucía 2026"

En la agenda institucional de la propia Cámara de Cuentas ([https://www.ccuentas.es/agenda.html?field\\_agenda\\_target\\_id=All&field\\_fecha\\_hora\\_inicio\\_agenda\\_value\[min\]=first+day+of+April+2026&field\\_fecha\\_hora\\_inicio\\_agenda\\_value\[max\]=last+day+of+April+2026](https://www.ccuentas.es/agenda.html?field_agenda_target_id=All&field_fecha_hora_inicio_agenda_value[min]=first+day+of+April+2026&field_fecha_hora_inicio_agenda_value[max]=last+day+of+April+2026)) se puede ver como en actos similares enmarcados en las Elecciones al Parlamento de Andalucía 2026 de otras formaciones políticas asisten otros consejeros de la Cámara de Cuentas pero únicamente como público, dentro de criterios de cortesía y presencia institucional en un foro público de relevancia de manera estrictamente pasiva y protocolaria sin intervención ni participación, lo cual es habitual y perfectamente permitido. Por lo tanto, lo llamativo y reseñable en el caso que nos ocupa es que aquí es D. Jaime Javier Domingo Martínez el que actúa como presentador y no como mero espectador sin intervenciones ni participación de ningún tipo.

**Quinto.-** Que durante su intervención (<https://www.nuevaeconomiaforum.org/index.php/videoforum/foro-de-la-nueva-economia-con-don-manuel-gavira-candidato-de-vox-la-presidencia-de-la>) como presentador del acto, el citado Consejero realizó manifestaciones de inequívoco contenido político y valorativo respecto del candidato y de la formación política VOX, excediendo con claridad de una función meramente protocolaria o institucional.

Entre otras expresiones, el Consejero manifestó:

- que las propuestas del candidato “serán muy interesantes”;
- que el candidato está “perfectamente capacitado” y “se lo merece”;
- que genera confianza “gracias a su trayectoria, humildad y trabajo”;
- que VOX constituye un “proyecto ilusionante”;
- o que “Dios quiera, si así lo deciden los andaluces el próximo 17 de mayo”, puedan ejecutarse dichas propuestas.

Asimismo, el interviniente realizó consideraciones de carácter claramente político sobre la situación económica, fiscal y social de Andalucía, aludiendo a “décadas de políticas fallidas”, al “triumfalismo” del actual contexto político y a diversos problemas estructurales de la Comunidad Autónoma.

Igualmente, el Consejero efectuó manifestaciones de identificación política y personal con el candidato, afirmando literalmente:

“igual que otros tienen su Juanma, yo tengo mi Manolo”.

Del mismo modo, manifestó expresamente:

“ahí estás, Manolo, como responsable del proyecto ilusionante de Vox”.

Las referidas manifestaciones evidencian que la intervención desarrollada no constituyó una mera presentación formal del acto, sino una auténtica intervención de apoyo político al candidato y a la formación concurrente al proceso electoral, realizada además por quien ostenta la condición de Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

**Sexto.-** Los hechos mencionados en los apartados anteriores demuestran una clara vulneración del principio de neutralidad política e institucional que durante los periodos electorales deben respetar escrupulosamente todos los cargos y poderes públicos (Acuerdo JEC 538/2019), al proyectar objetivamente un respaldo institucional a una candidatura concreta mediante la intervención activa de un alto cargo de un órgano estatutario en un acto de evidente contenido político-electoral.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El art. 50 LOREG recoge el deber constitucional de los arts. 9.3 y 103.1 CE de neutralidad, en este caso durante la campaña electoral, concretamente dispone, en su apartado 2, lo siguiente:

*“2. Desde la convocatoria de las elecciones y hasta la celebración de las mismas queda prohibido cualquier acto organizado o financiado, directa o indirectamente, por los poderes públicos que contenga alusiones a las realizaciones o a los logros obtenidos, o que utilice imágenes o expresiones coincidentes o similares a las utilizadas en sus propias campañas por alguna de las entidades políticas concurrentes a las elecciones”*

Lo expuesto en los hechos mencionados anteriormente se integrarían en lo dispuesto en el apartado segundo del precepto señalado al tratarse de "acto organizado o financiado, directa o indirectamente, por los poderes públicos que contenga alusiones a las realizaciones o a los logros obtenidos".

**Segundo.-** En cuanto a la neutralidad que debe guardar la Cámara de Cuentas y sus miembros al ser una entidad pública y financiada con recursos públicos, debemos señalar el acuerdo 105/2023 de la Junta Electoral Central con Núm. Expediente: [293/1305](#). Donde se establece que:

*“De conformidad con la doctrina transcrita, cabe deducir que, al ser una entidad pública y financiada con recursos públicos, el CJE habrá de evitar todo tipo de actividades que revistan connotaciones electoralistas en el sentido de movilizar a los votantes en uno u otro sentido. Sin perjuicio de lo anterior, la supervisión de un eventual quebrantamiento de las disposiciones de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General corresponderá a la Junta Electoral competente, previa denuncia, en su caso, de cualquier formación política o entidad que acredite un interés legítimo, como ha tenido ocasión de señalar esta Junta en numerosas ocasiones (por todos, Acuerdos de 16 y 30 de marzo de 2023).”*

**Tercero.-** La Ley 1/1988, de 17 de marzo, configura a la Cámara de Cuentas de Andalucía como “órgano técnico dependiente del Parlamento de Andalucía”, al que corresponde la fiscalización externa del sector público andaluz (artículo 1), estableciendo asimismo que sus funciones se ejercerán “con total independencia” (artículo 4).

Dicha posición institucional exige de sus miembros una especial apariencia de neutralidad y objetividad pública, así como su sometimiento a un régimen reforzado de independencia e incompatibilidades previsto en los artículos 25 y 26 de la citada Ley, circunstancias todas ellas difícilmente conciliables con la participación activa de un Consejero en actos de presentación electoral de candidaturas concurrentes en un proceso electoral.

**Cuarto.-** Por último, debemos dejar claro ante el caso que nos ocupa y lo ya expuesto anteriormente que el artículo 103 de la Constitución Española establece que:

*“La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho”*

Por todo ello,

**SUPlico A LA JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA** Que teniendo por presentado este escrito, lo admita, tenga por formulada DENUNCIA en los términos señalados y previos los trámites legales oportunos acuerde:

- 1) Declarar que las actuaciones realizadas por el Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía D. Jaime Javier Domingo Martínez, han vulnerado el art. 50 LOREG y el principio de neutralidad política e institucional que durante los periodos electorales deben respetar escrupulosamente todos los cargos y poderes públicos (Acuerdo JEC 538/2019).
- 2) Requerir a D. Jaime Javier Domingo Martínez que se abstenga de participar en actos de naturaleza similar durante el presente proceso electoral.
- 3) Acuerde, en su caso, la adopción de medidas correctoras respecto de la difusión institucional o pública derivada del referido acto.
- 4) Incoar expediente sancionador, designando Instructor y Secretario.

En Sevilla a 11 de mayo de 2026.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop at the top, followed by a series of vertical strokes, and ending with a horizontal line that curves back to the left.